



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-35-2017

Guatemala, 26 de enero de 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.1,359.95, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero de 2017 al 30 de abril de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

0.014105 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 96,418 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.276334; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.307450; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.416831; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.416831 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.585771.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero de 2017 al 30 de abril de 2017, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.697954
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.133903
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BDTP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.052951
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.020154
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.407288
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	131.638653
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BDTFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.052951
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.020154
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.397036
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	124.272766
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.052951
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.020154
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.020154
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.020154
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.145707
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	124.729929



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	855.836351
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.276395
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	142.423660
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	855.836351
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.975833
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	112.361901
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	855.836351
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.905623
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.905623
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.905623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.286187
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	118.008256
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.635450
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.141364
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.141364
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.141364
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	184.891338
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024970
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024970
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024970
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.890936

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m =



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

126.81 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH\_m = 380.42 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,141.26 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero de 2017 al 30 de abril de 2017.

II. La Distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

Licenciada Ivánova María Ancheta Alvarado  
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

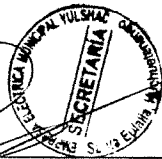

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

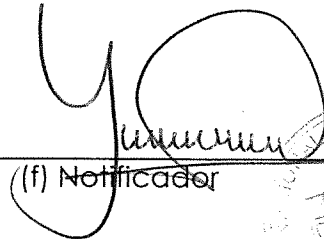
### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las 14 horas con 15 minutos del día 31 de enero de dos mil diecisiete, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-35-2017** de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Deleon Francisco, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

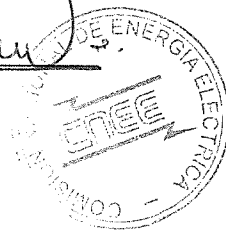


(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2569  
Exp.: GTTA-31-17



(f) Notificador





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de enero de dos mil diecisiete, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-35-2017** de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2569

Exp.: GTTA-31-17

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147307**

**GUATEX** GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU IDM CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia Santa Eulalia, Huehuetenango Tel. 77659568	
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO HCE
DESCRIPCION DEL ENVIO Resolución - 35 - 2017	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364
No. DE PIEZAS 1/1	PESO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
SEGURO	FECHA 30 01 17	HORA	

REMITENTE